



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D. C. - Colombia

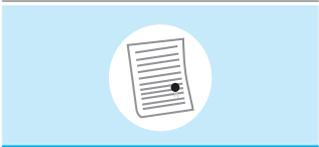
CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: **11001-2-24-1414**
Fecha de publicación:
12 de marzo de 2025
Expedición: **7 de marzo de 2025**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ROSALBA ROBLES PAEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 105 70 15 con chip(s) AAA007ZEZAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1277354 en el lote 6, manzana 005658, de la urbanización VILLA SAGRARIO (Localidad Engativá).. una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en tres (3) pisos de altura destinada a una (1) unidad de uso Residencial - Vivienda Unifamiliar NO VIS, cuenta con dos (2) depósitos. Titular(es): AVILA CHACON JOSE EDILBERTO con CC 19485790-. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO con CC 79716696 Mat: A25012007-79716696

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-12



NOTARIAS

NOTARÍA SEGUNDA 2 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el inmueble el inmueble Apto 101 del Edificio Gómez Muñoz PH ubicado en la calle 129F # 104-35 de Bogotá D. C. con matrícula inmobiliaria 50N-20833926, que fue solicitado el señor GONZALO ANDRES GUTIERREZ GÓMEZ con C.C. 79.989.064 mayor de edad, de estado civil casado, en favor de su menor hijo JERONIMO GUTIERREZ TORRES.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 2 de fecha 11 de Marzo de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación

Del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2817 del 22 de agosto de 2006.

INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO
NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-12

NOTARÍA SEGUNDA 2 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO NOTARIA
EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LIBARDO DIAZ LOTERO, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía 2.943.289, fallecido el 18 de Febrero de 2018 en Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 013 de fecha 11 de Marzo de 2025. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de los mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de Marzo de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM).

INDIRA LORENA ALVAREZ MARRUGO
NOTARIA SEGUNDA (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-12

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-022
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION

DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN DE LA CAUSANTE: RAQUELINA FUENTES DE DIAZ, identificada con las cedula de ciudadanía 20.334.439 de Bogotá, quien falleció el día dos (2) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICINCO-CERO VEINTIDOS (2025-022) de fecha siete (7) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, ocho (8) de marzo del dos mil veinticinco (2025) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-12

NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
EDICTO EL NOTARIO QUINCO (5o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION CONJUNTA DE HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL de los causantes MARIA LUISA MEDINA DE MEDINA Y JORGE MEDINA GOMEZ quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Números 24.129.025 y 1.162.418, quienes fallecieron el quince (15) de febrero de dos mil once (2011) y cuatro (4) de septiembre de dos mil veintidós (2022) respectivamente, en la ciudad de Bogotá D.C. donde fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios, e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 19 de fecha once (11) de marzo del dos mil veinticinco (2025), en Bogotá D.C.

Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY ONCE (11) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO CINCO (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-12

NOTARÍA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-015
LA NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN DE LOS CAUSANTES: LUIS FRANCISCO CHAUTA MALDONADO Y ELVIA RODRIGUEZ DE CHAUTA, identificados con las cedula de ciudadanía números 383.003 y 20.421.407 ambas de Sesquile, quienes fallecieron el 21 de año nueve (9) de diciembre de dos mil ocho (2008) y ella, el día cuatro (4) de Julio de dos mil veintidós (2022), ambos en Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTICINCO – CERO QUINCE (2025-015) de fecha veinticinco (25) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintiséis (26) de febrero del dos mil veinticinco (2025) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-12

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación notarial de la sucesión intestada de la causante señora FIDELIA GUERRERO, quien falleció el día primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2.023), falleció en la ciudad de Bogotá D. C. quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.957.032 de Bucaramanga, siendo la ciudad de Bogotá, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus actividades y en vida no otorgo ningún Testamento.

Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero dieciocho (018) de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de

la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2.025), siendo a 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) Encargado de BOGOTÁ D.C.
JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-6-12

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO (E) VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de EZEQUIEL MUÑOZ BUITRAGO, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 95.500, fallecido el veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número sesenta y nueve (69) del diez (10) de marzo dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
EL EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete (E),

HAY UN SELLO *J2-7-12

NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: OSCAR JAVIER RIBERO SALAZAR, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 80.853.090 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 14 de junio de 2024 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11185756 inscrito en la Notaría 71 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO VEINTIDOS (022) de fecha once (11) de Marzo de dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUÑEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-8-12

NOTARIA 70
NATALIA PERRY T.
EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988.

EMPLAZA
A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA (SUCESION INTESTADA, CONJUNTA Y ACUMULADA) de los causantes, ALFREDO NAVARRETE PAEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.919.244 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá DC, el día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), y ANA ISABEL HUERTAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.304.488 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo la ciudad de Bogotá el último domicilio de los causantes, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Trece (13) de fecha siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M.

NATALIA PERRY T.
NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C.
Constancia de desfijación: hoy 21 de marzo de 2025 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-9-12

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA NIT. 24.242.454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) MARIA ANA ILMA BELLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.131770 de Yacopi, Cundinamarca, quien falleció en el

Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, el día 24 de marzo de 2019, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 04 de fecha 28 de febrero de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de Ampla circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 8:00 horas del día. ROCIO ROMERO BARRIOS Notaria Única del círculo de Arauquita

HAY UN SELLO *C4-1-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el término de DIEZ (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA DE LOS CAUSANTES ROSA ELENA RONDON VIUDA DE VIRGUEZ CON CC. 21.131.356 Y CLIMACO VIRGUES CON CC 38.775, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA ACUMULADA, en esta Notaría mediante acta número CATORCE (14) del día DIEZ (10) del mes de marzo del año, dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audiencia local En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy día DIEZ (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C NOMBRADO SEGÚN RESOLUCION NUMERO 01840 DE 25 DE FEBRERO DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-1-12

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C.
EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de LUIS EDUARDO CRISTANCHO RODRIGUEZ Y ROSALBA GARZON DE CRISTANCHO fallecidos en Bogotá D.C, el día cinco (05) de Diciembre de 2010 y el día Nueve (09) de noviembre de 2023 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quienes se identificaron en vida con C.C. 17.159.252 de Bogotá D.C y C.C. 41.360.750 de Bogotá D.C respectivamente La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entrega ejemplar del mismo al (a) la (a) los interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 06 de Marzo de 2025 Hora: 8:00 AM.

CONSUELO SOTELO TRIANA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C Según resolución número 2049 del 28 de febrero de 2025

HAY UN SELLO *R1-2-12

Notaria 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTOS EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada de la causante XIMENA CONSTANZA PRADO CERVANTES, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de mayo del 2024, siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 02 del seis (06) de marzo de 2.025; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los diez (11) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2.025) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)E RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23 DESFIJACIÓN El presente Edicto se desfija hoy veintuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2.025) siendo las 5:00 p.m., el cual permaneció en un lugar visible al público, en las instalaciones de esta Notaría, durante el término legal correspondiente a diez (10) días hábiles, según el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el artículo 3º del Decreto 1.729 de 1.989. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)E RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No.14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-2023

HAY UN SELLO *P1-1-12

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 34
La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA REINELDA MORENO DIAZ quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 39.640.228, Fallecida el 07 de Noviembre de 2021 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo

domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 10 de marzo de 2025. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-1-12

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 35
La Notaria Primera del circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor MARIA DEL PILAR RICO LINARES, sobre el siguiente inmueble: Apartamento del edificio trifamiliar SM4/1-7 ubicado en la carrera 9 este No. 29A - 20 Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 051-21313 de propiedad de MARIA DEL PILAR RICO LINARES, quien (es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 51.736.535 expedida(s) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-2-12

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 36
La Notaria Primera del circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor GUILLERMO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMBRANO, sobre el siguiente inmueble: Apartamento 102 torre 12 del conjunto residencial primavera ubicado en la transversal 32 A No. 36-29 Soacha Cundinamarca, con folio de matrícula inmobiliaria número 051-125625 de propiedad de GUILLERMO ALEXANDER RODRIGUEZ ZAMBRANO, quien (es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.026.464 expedida(s) en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy 11 de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *A2-3-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CLARA INES FIGUEROA HEREDIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 39.651.172 FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE JUNIO DE 2020 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. CAUSANTE: CARLOS ARMANDO PUERTA GUZMAN CÉDULA DE CIUDADANÍA: 80.060.112 FECHA DE FALLECIMIENTO: 04 DE OCTUBRE DE 2024 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.). NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-1-12

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante LUZ EVELIA FANDINO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 28.974.213 de Venadillo (Tolima), fallecida el día dos (02) de enero de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Ibagué, siendo Ibagué la ciudad el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 08 del 10 de marzo de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. = = Ibagué, 11 de marzo de 2025. = = El presente edicto se fija hoy 11 de marzo de 2025, a las 8.00 A.M. = = LA NOTARIA; HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-12

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes LUIS ANTONIO SANCHEZ OLAVE, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 2.215.147 expedida en Ibagué (Tolima), fallecido el día veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Ibagué y NIEVES SEDANO DE SANCHEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 28.502.919 expedida en Ibagué, fallecida el día quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Ibagué, siendo Ibagué la ciudad el lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría,

mediante acta Número 09 del 11 de marzo de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. = = Ibagué, 12 de marzo de 2025. = = El presente edicto se fija hoy 12 de marzo de 2025, a las 8.00 A.M. = = LA NOTARIA; HILDA MARLENY GONZALEZ PEDRAZA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-12

LICENCIAS CHIA
ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0060-0902-902 SIN DIRECCION) (01-00-0060-0042-000 AVENIDA PRADILLA 5A-47-51) (01-00-0060-007-000 AVENIDA PRADILLA 5-67) (01-00-0060-0802-802 SIN DIRECCION) (01-00-0060-0329-802 CARRERA 6 13- 84 IN.1) (0-00-0060-0103-802 CARRERA 6 13-84 IN.6) Que: MARIA HELENA NIÑO DE CALDAS Y OTROS. Presento una solicitud para LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION en la modalidad de AMPLIACION, MODIFICACION Y DEMOLICION PARCIAL, en los predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N° 01-00-0060-0368-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20312735 ubicado en la AVENIDA PRADILLA 5A-75 bajo la radicación No 2025999946636.

Se expide la presente en la fecha: miércoles, 05 de marzo de 2025.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRIGUEZ CORTES Director de Urbanismo

*CH1-1-12

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0030-0226-000 CALLE 19 11-09) (01-00-0030-0225-000 CALLE 19 11-13) (01-00-0030-0224-000 CALLE 19 11-21) (01-00-0030-0223-000 CALLE 19 11-29) (01-00-0030-0222-000 CALLE 19 11-35) (01-00-0030-0221-000 CALLE 19 11-45) (01-00-0030-0220-000 CALLE 19 11-53 LO 10) (01-00-0030-0219-000 CALLE 19 11-61 Lo. 9) (01-00-0030-0022-000 CARRERA 13 18-50) (01-00-0030-0021-000 CARRERA 13 18-08) (01-00-0030-0020-000 CARRERA 13 17-104) (01-00-0030-0243-000 CARRERA 13 17-94 IN.6)